

Artículo 67.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California).

El departamento de egresos se encarga de:

I.- La recepción de comprobantes de pago;

II.- El control y evaluación exhaustiva de los comprobantes de pago, conforme a los requisitos fiscales.

III.- Asignación Contables de partidas presupéstaes;

IV.- Elaboración y pagos de cheques autorizados, y su debido control;

V.- Control de los excedentes de efectivo.